



Municipalidad de La Plata

La Plata,

30 MAY 2014

Periodo 2014
Registro de Decretos
Folio N° 001015

VISTO:

La implementación del sistema de control del estacionamiento medido a través de la adquisición de créditos asociados a telefonía celular; y

CONSIDERANDO:

Que conforme resulta de la forma de funcionamiento del referido sistema, debe verificarse en cada caso si los vehículos estacionados han validado los créditos oportunamente adquiridos;

Que para tal fin resulta necesario designar personal que proceda a efectuar la referida verificación;

Que el personal mencionado, percibirá como retribución por tal tarea exclusivamente los importes correspondientes a la cantidad de verificaciones efectivamente realizadas;

Que ello encuadra dentro de las previsiones del Artículo 94º de la Ley 11757;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Designase por el período comprendido entre el 1º al 30 de junio de 2014, en la Dirección Coordinación de Estacionamiento Medido, para desarrollar las tareas necesarias para el control de validación de los vehículos estacionados en área de estacionamiento medido, de conformidad con las cláusulas que se establecen por el presente, a las siguientes personas:

CALVO, EMANUEL, DNI. 37.552.128
CARDOZO, ALEJANDRO, DNI. 36.511.985
LUQUEZ, NELIDA, DNI. 12.955.852

ARTICULO 2º.- La designación podrá darse por finalizada con anterioridad al término fijado en el artículo primero, conforme las prescripciones del artículo 101º de la ley 11757, sin perjuicio de las restantes disposiciones aplicables al Personal Temporario.-

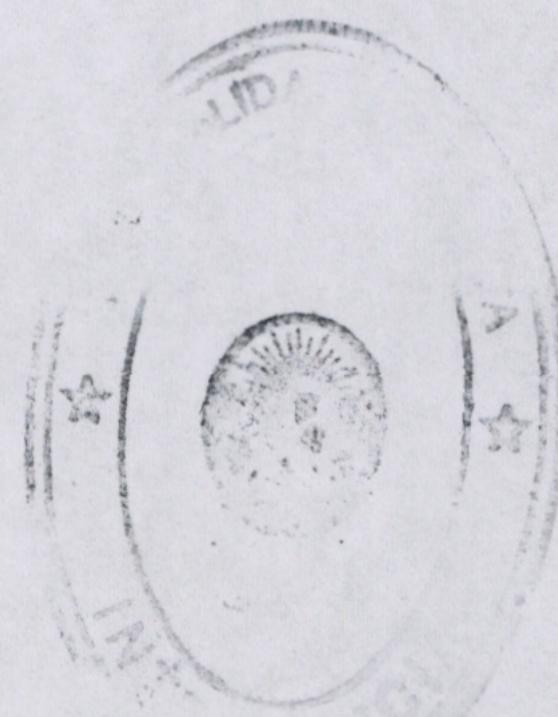
ARTICULO 3º.- El personal designado percibirá la suma de PESOS CUARENTA CENTAVOS (\$ 0,40) por cada vehículo que haya controlado, lo que deberá ser debidamente justificado a través de la documentación correspondiente.- El importe total a percibir en forma mensual, no podrá superar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por más que la verificación se haya efectuado por una mayor cantidad de vehículos que los correspondientes a dicho valor.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará presupuestariamente a la partida específica del presupuesto vigente.-

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Modernización y Desarrollo Económico.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Lic. MARIA ALEJANDRA STURZENEGGER
SECRETARIO
Secretaría de Modernización
y Desarrollo Económico
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA